



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0366

Téngase en cuenta, que durante el término del emplazamiento decretado en auto de 8 de noviembre de 2021 (archivo 3 Cdo.4), no compareció ningún acreedor con títulos contra los aquí demandados.

De otro lado, acredítese la notificación de TRANSPORTES ESPECIALES DEL TAMANA MOVITA S.A.S., así como la inscripción del embargo prendario sobre los vehículos de placas VCY-316 y FOR-267, dispuesto también en el aludido proveído de 8 de noviembre de 2021 (archivo 3 Cdo.4).

Acaecido lo anterior, se continuará con el trámite de la referencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
